



Normas de uso sobre el préstamo de libros electrónicos:

- El usuario es responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo.
- El usuario no podrá manipular ni modificar las aplicaciones y los componentes del dispositivo prestado.
- La Biblioteca no proporciona dispositivos de almacenamiento de datos y la información almacenada por el usuario en el lector durante el periodo de préstamo será eliminada en el momento de su devolución. La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse.
- Los equipos deben ser devueltos encendidos, con todos sus componentes y accesorios en buen estado, por lo que el personal de la biblioteca comprobará, en presencia del usuario, que el equipo se entrega en perfectas condiciones. Cualquier anomalía o mal funcionamiento del lector de libros electrónicos debe comunicarse al personal que atiende el Servicio de Préstamo lo antes posible.
- En caso de extravío, destrucción o deterioro por uso indebido del dispositivo, el lector deberá proceder a la reposición del mismo por otro de iguales características o al reembolso del coste del mismo.
- El personal que atiende el servicio de préstamo bloqueará el carné de usuario de forma cautelar, desde el momento en que se detecte alguna anomalía en los equipos o incumplimiento de las normas de uso establecidas.
- El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y a hacer un uso adecuado del dispositivo.
- Es responsabilidad del personal de la Biblioteca apercebir y/o sancionar – mediante la privación temporal o definitiva de acceso a este y otros servicios de la Biblioteca - a quienes incumplan la normativa establecida, a la que se obligan en el momento de solicitar y utilizar los lectores de libros electrónicos.

Préstamo, renovación y devolución de los dispositivos

- El usuario solicitará el dispositivo en el mostrador de Préstamo de la Biblioteca.
- El préstamo se realizará previa presentación del carné de lector pudiéndose solicitar el DNI, NIE o pasaporte como medio de comprobación de la identidad.
- Se prestará exclusivamente un lector de libros electrónicos por persona, con los accesorios oportunos (cable USB).
- La duración del préstamo será de 21 días, con posibilidad de renovar una vez por el mismo periodo, siempre que no se haya sobrepasado la fecha de préstamo inicial, o haya sido sancionado por devolver otra obra fuera de plazo.
- Las sanciones por retraso en la devolución consistirán en el bloqueo del carné de lector durante un periodo de 1 día por cada día de retraso y material devuelto fuera de plazo.